

Lanús, 23 de julio de 2021.

**DECRETO N° 1.929.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, el Tribunal de Faltas confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 01 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 60 - 1° Llamado, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021, solicitado por el Tribunal de Faltas, por la suma total de \$ 709.432,80 (PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A., PARMO OSCAR DANIEL y ABASTECEDORA ANASCO S.A.;

Que, las firmas HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. y PARMO OSCAR DANIEL, cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, y la firma ABASTECEDORA AÑASCO S.A., no cumplió con las observaciones realizadas en el acta de apertura. Asimismo, se deja constancia que la diferencia de monto consignado por la firma PARMO OSCAR DANIEL y la que figura en el acta de apertura, se debe a que la firma antes mencionada realizó

en forma errónea la sumatoria total de ítems, arribándose a dicha diferencia según lo estipulado en el artículo N° 172 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades;

Que, el Tribunal de Faltas emitió su Informe Técnico, con fecha 12 de julio del año 2021, y sugiere adjudicar la contratación a la firma PARMO OSCAR DANIEL - C.U.I.T. N° 20-08629853-9 - Proveedor General N° 6003, por la suma de \$ 372.560,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA), y a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 – Proveedor General N° 5320, por la suma de \$ 197.117,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales. Se deja constancia que se procederá a la anulación de los ítems N° 4, 10, 13, 21, 22, 30, 31, y 32, por superar en más de un veinte por ciento (20 %) el precio cedido estimativamente;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 60 - 1° Llamado, cuya apertura se realizó 01 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021, solicitada por el Tribunal de Faltas.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma PARMO OSCAR DANIEL - C.U.I.T. N° 20-08629853-9 - Proveedor General N° 6003, con domicilio en la calle Paunero N° 296, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 1, 12, 20, 23, 24, 27, y 33 de la Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021, por la suma total \$ 372.560,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3°:** Contrátese con la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 - Proveedor General N° 5320, con domicilio en la calle Yatay N° 50 - Piso 7, Dpto. “C” - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 28, 29 y 34 de la Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021, por la suma total \$ 197.117,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta la más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en los artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.01 - Cat. Prog. 17 - Partidas

2.3.4, 2.3.5, 2.9.1, 2.9.5 y 2.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

**Artículo 6º:** Procédase a anular los Items N° 4, 10, 13, 21, 22, 30, 31, y 32 de la Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021, por superar en más de un veinte por ciento (20 %) el precio establecido estimativamente.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.07.23  
14:27:08 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.07.24 10:11:59  
-03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.07.23 15:08:24 -03'00'